

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2026 por el que se aprueban las bases de participación que regulan la convocatoria del concurso de La Panadería BTM 2026.

BDNS: 887637

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

1. *Objeto*.—Bases de participación que regulan la convocatoria del concurso de La Panadería BTM 2026.

2. *Regulación jurídica*.—El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

3. *Beneficiarios*.—Es necesario tener entre 13 y 35 años.

4. *Procedimiento de concesión*.—Las jornadas clasificatorias se desarrollarán en dos rondas. Para cada jornada clasificatoria se seleccionará, de entre las candidaturas presentadas, un número múltiplo de 4, siendo el máximo 16 y el mínimo 8.

En la primera ronda, se competirá con un tema en grupos de igual número de personas. Se dará pase a la segunda ronda a las dos personas con mayor puntuación de cada grupo. En la segunda ronda, las personas participantes cantarán un nuevo tema propio, que el jurado valorará con el mismo sistema de la primera ronda. Se elaborará un ranking general de puntuaciones integrando los resultados de las dos jornadas clasificatorias y se dará pase a la final a quienes hayan quedado en los ocho primeros puestos.

En la fase final, se realizarán dos rondas en las que participarán todos los y las participantes con un solo tema diferente en cada una. El jurado, una vez realizadas las dos rondas, valorará las actuaciones según el sistema expresado en las bases, al que se le añadirá la puntuación obtenida por el voto del público. Con la suma de las puntuaciones del jurado y del voto del público, se establecerá el ranking de resultados de la jornada final, que otorgará el primer, segundo y tercer premio a las personas clasificadas en primer, segundo y tercer puesto respectivamente.

5. *Cuantía de premios*:

- Premio para la primera persona clasificada de cada una de las jornadas clasificatorias: grabación en estudio profesional de uno de los temas presentados al concurso. Podrá solicitarse la grabación de otro distinto, que tendrá que cumplir con el criterio de no implicar violencia, discriminación o difusión de discursos de odio. Premio ganador/a final: 300,00 euros.
- Premio ganador/a final: 300,00 euros.
- Premio segunda/o clasificada/o en la final, 200,00 euros.
- Premio tercer/a clasificado/a en la final, 100,00 euros.

6. *Período subvencionable*.—N/A.

7. *Justificación*.—N/A.

En Rivas-Vaciamadrid, a 17 de febrero de 2026.—La alcaldesa, Aida Castillejo Parrilla.

(03/2.463/26)

